



Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210062800

Vista la solicitud que antecede allegada por el apoderado de la parte solicitante, y de conformidad con el art. 314 y 316 CGP, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR el desistimiento del trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE – EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulada por FINANZAUTO S.A contra OSCAR AUGUSTO HERRERA RUÍZ.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas UUV-151. *Oficiase*

TERCERO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

CUARTO. Sin condena en costas.

QUINTO. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias dejándose las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce2fcec1cc2b3f9b606264f2a4430f14975cf02692548f86ff41ca7d7a2eec66

Documento generado en 01/09/2021 03:41:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>